

CONSTANCIA: Popayán, 15 de junio de 2021. A despacho de la señora Juez informando que la Secretaría de Transito y Movilidad del municipio de Guacarí, Valle ha tomado nota de la medida de embargo decretada por este despacho. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-187
Demandante: JUAN PABLO TRUJILLO ZAMBRANO
Demandado: LUZ HELENA SANCHEZ PAZ

Interlocutorio N° 921

Visto que la medida de embargo decretada sobre el vehículo identificado con **PLACA N° TJX-839** se encuentra inscrita en la Secretaría de Transito y Movilidad del municipio de Guacarí, Valle, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto a la Dra.:

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
34531100	CORAL	IDROBO	MARIA PATRICIA	CARRERA 10 # 7-52 OFC 101	3188348296

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor INSPECTOR DE TRANSITO Y TRASPORTE DE POPAYÁN, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del vehículo automotor identificado con **PLACA N° TJX-839** de propiedad de la demandada LUZ ELENA SANCHEZ PAZ identificada con C.C. N° 22.516.759, el vehículo se encuentra inscrito de la Secretaria de Transito y Transporte de Guacarí, Valle. Igualmente, se le otorgan facultades para que subcomisione a la entidad respectiva para la inmovilización y posesione a la secuestre nombrada en la presente providencia.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

A 21

2021-187

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5141ddb57105d74f10550c377b29c1d8a0b42a233905cc124a68a33640a2606**
Documento generado en 15/06/2021 01:11:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**